

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES 2019

aica AGENCIA
DE INFORMACIÓN Y
CONTROL ALIMENTARIOS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

0.- CARTA DE LA DIRECTORA

1.- AICA, ¿QUIENES SOMOS?

1.1.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

1.1.1.- MISIÓN

1.1.2.- VISIÓN

1.1.3.- VALORES

1.2.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

1.2.1.- CONSEJO ASESOR

1.2.2.- EQUIPO AICA

1.3.- PRESUPUESTO 2019

2.- AICA COMO ORGANISMO DE CONTROL

2.1.- ACTUACIONES DE CONTROL EN EL ÁMBITO DE LA CADENA ALIMENTARIA.

2.1.1.- INSPECCIONES DE OFICIO

2.1.2.- DENUNCIAS.

2.1.3.- TRASLADO DE EXPEDIENTES A LOS ORGANISMOS COMPETENTES.

2.2.- ACTUACIONES DE CONTROL EN EL ÁMBITO DE LAS DOP / IGP

2.3.- ACTUACIONES DE CONTROL EN EL ÁMBITO DEL SECTOR OLEÍCOLA, ENCOMENDADAS POR LAS CCAA.

3.- AICA EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

3.1.- EN EL ÁMBITO DE LA CADENA ALIMENTARIA

3.2.- EN EL ÁMBITO DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES

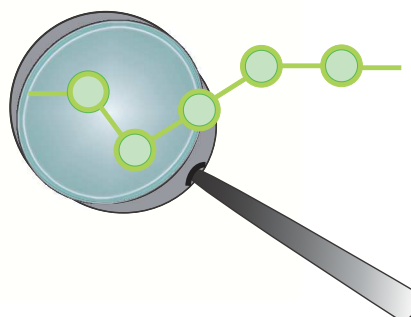
3.3.- EN EL ÁMBITO DE LAS DOP / IGP DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO

4.- AICA EN LA INFORMACIÓN DE MERCADOS

5.- ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA COORDINACIÓN CON PLANES DE CONTROL CON CCAA

6.- LEGISLACIÓN BÁSICA

7.- REUNIONES Y JORNADAS DE DIVULGACIÓN



0.- CARTA DE LA DIRECTORA



“AICA es pionera en trabajar por unas relaciones comerciales más justas.”

Gema Hernández Maroñas.

En 2019, celebramos **5 años al servicio del sector agroalimentario**: 5 años vigilando y supervisando el cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria con **rigor, profesionalidad y eficacia**.

Agradezco a todos los que han hecho posible que AICA se haya convertido en un referente nacional e internacional en esta materia, y en especial al sector agroalimentario y al equipo interno de la entidad. Me consta que los resultados positivos han sido fruto de un **proyecto compartido y mucho trabajo**.

En este periodo de tiempo, hemos conseguido que AICA se convierta en un organismo **pionero y de referencia** en la promoción de las relaciones comerciales justas, así como en la información de Mercados; un organismo ágil para adaptarse a los cambios y capaz de asumir con rapidez y rigor las nuevas tareas que le han sido encomendadas. AICA es un organismo **independiente** que **trabaja para todos** los operadores y los eslabones de la cadena alimentaria.

Durante 2019 he podido **escuchar** a las diferentes personas que componen el ecosistema alimentario y, desde mi posición, **trabajar activamente** facilitando la coordinación, la información y el diálogo y así poder aportar soluciones desde el servicio público.

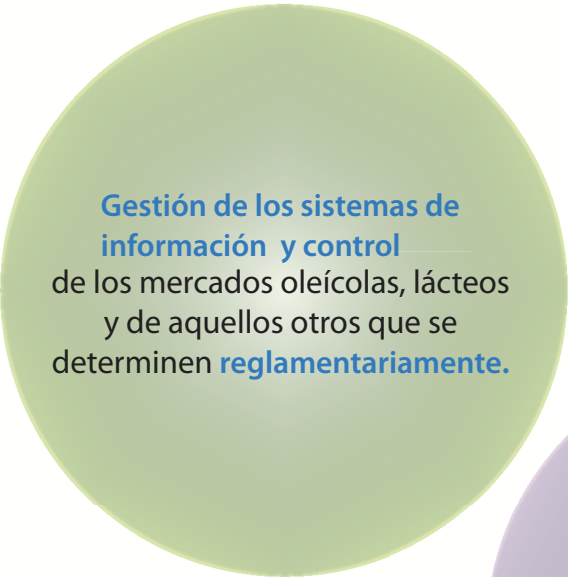
Aún queda mucho por hacer. Estamos preparados para comenzar una nueva etapa con ilusión y motivación. **Se abre un nuevo horizonte** con la nueva directiva comunitaria y en consecuencia con cambios en la legislación para optimizar la ley: un nuevo reto para el que estamos preparados. Nosotros desde AICA continuaremos con nuestra misión, que es luchar por el equilibrio en las relaciones comerciales haciendo cumplir la Ley vigente en cada momento. Como siempre es esencial **dar protagonismo a todos** los sectores clave.

Miro al **futuro con optimismo** y con la creencia de que, desde AICA, estamos realizando una labor responsable y necesaria para el sector agroalimentario. Este trabajo seguro que verá sus frutos cada día convirtiendo las relaciones comerciales en más justas y equilibradas en beneficio de todos. Cuento para ello con cada uno de vosotros.

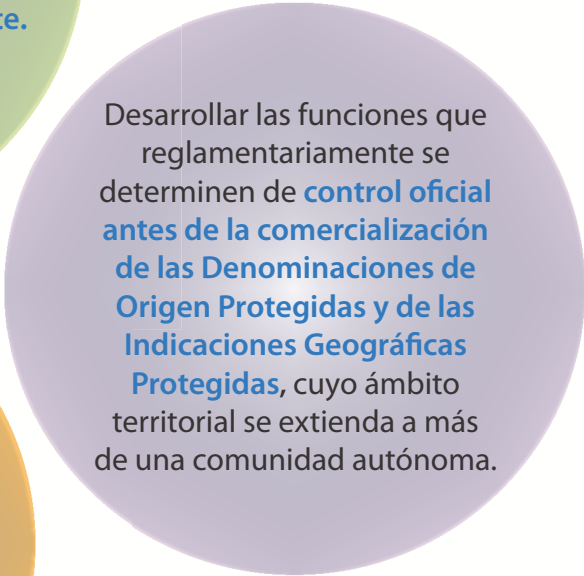


1.- AICA ¿QUIÉNES SOMOS?


La Agencia de Información y Control Alimentarios O.A (AICA) es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, creada mediante la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, con los siguientes **finés**:



Gestión de los sistemas de información y control de los mercados oleícolas, lácteos y de aquellos otros que se determinen **reglamentariamente**.



Desarrollar las funciones que reglamentariamente se determinen de **control oficial antes de la comercialización de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas**, cuyo ámbito territorial se extienda a más de una comunidad autónoma.



Control del cumplimiento de lo dispuesto en la ley 12/2013, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

“AICA, al servicio del sector agroalimentario”

1.1.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

1.1.1.- MISIÓN

EN MATERIAS RELATIVAS AL CONTROL DE LA LEY DE LA CADENA ALIMENTARIA

- Establecer y desarrollar, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, el régimen de **control necesario para comprobar el cumplimiento de la Ley 12/2013**, de 2 de agosto, para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.
- Realizar las comprobaciones que corresponda de las **denuncias por incumplimientos de lo dispuesto en la Ley 12/2013**, que sean presentadas ante AICA.
- Iniciar** de oficio el **procedimiento sancionador** que corresponda por las irregularidades que constate en el ejercicio de sus funciones que supongan incumplimientos de la Ley 12/2013, y, tras la correspondiente instrucción, proponer a la autoridad competente la resolución que proceda o, en su caso, formular denuncia ante la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, debidamente documentada

EN MATERIA DE DENOMINACIONES DE ORIGEN PROTEGIDAS E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS

- Establecer y desarrollar el régimen del **control oficial** de los operadores acogidos a D.O.P o a I.G.P, cuyos ámbitos territoriales se extiendan a más de una comunidad autónoma, y el de sus respectivas entidades de gestión, y que le sean encomendadas.
- Iniciar e instruir**, conforme a su propio régimen, **los procedimientos sancionadores** por los incumplimientos a la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de D.O.P e I.G.P de ámbito territorial supraautonómico, y formular a las autoridades competentes las propuestas de resolución que correspondan.

EN MATERIA DE INFORMACIÓN DE MERCADOS

- Gestionar y mantener los **sistemas de información de los mercados** oleícolas (aceites de oliva y aceituna de mesa), y vitivinícolas.
- Establecer y desarrollar el régimen de **control** necesario para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los operadores del sector oleícola que le hayan sido **encomendadas por las comunidades autónomas**.
- Coordinar con las comunidades autónomas** los Planes de Control dirigidos a verificar la veracidad de los datos incorporados al sistema de información de mercados procedentes de las declaraciones efectuadas por los operadores del sector oleícola, vitivinícola y lácteo.
- Iniciar e instruir el procedimiento sancionador** derivado de las denuncias presentadas por las organizaciones interprofesionales por incumplimiento de los pagos de las aportaciones obligatorias establecidas en la extensión de norma (aceite de oliva, aceituna de mesa, orujo, lácteo, vino).

1.1.2.- VISIÓN

Todas las actuaciones de AICA se orientan a que sea vista como un organismo que:

- **Vigila** las relaciones comerciales en todos los eslabones de la cadena alimentaria, de manera imparcial e independiente.
- **Vela** por los intereses de todos los agentes que intervienen en la cadena alimentaria, de manera eficaz.
- **Controla** el cumplimiento de la Ley 12/2013 de forma **rigurosa y profesional**.
- **Informa** sobre los mercados de una manera **fiable y transparente**.
- **Colabora** con otras administraciones.

1.1.3.- VALORES



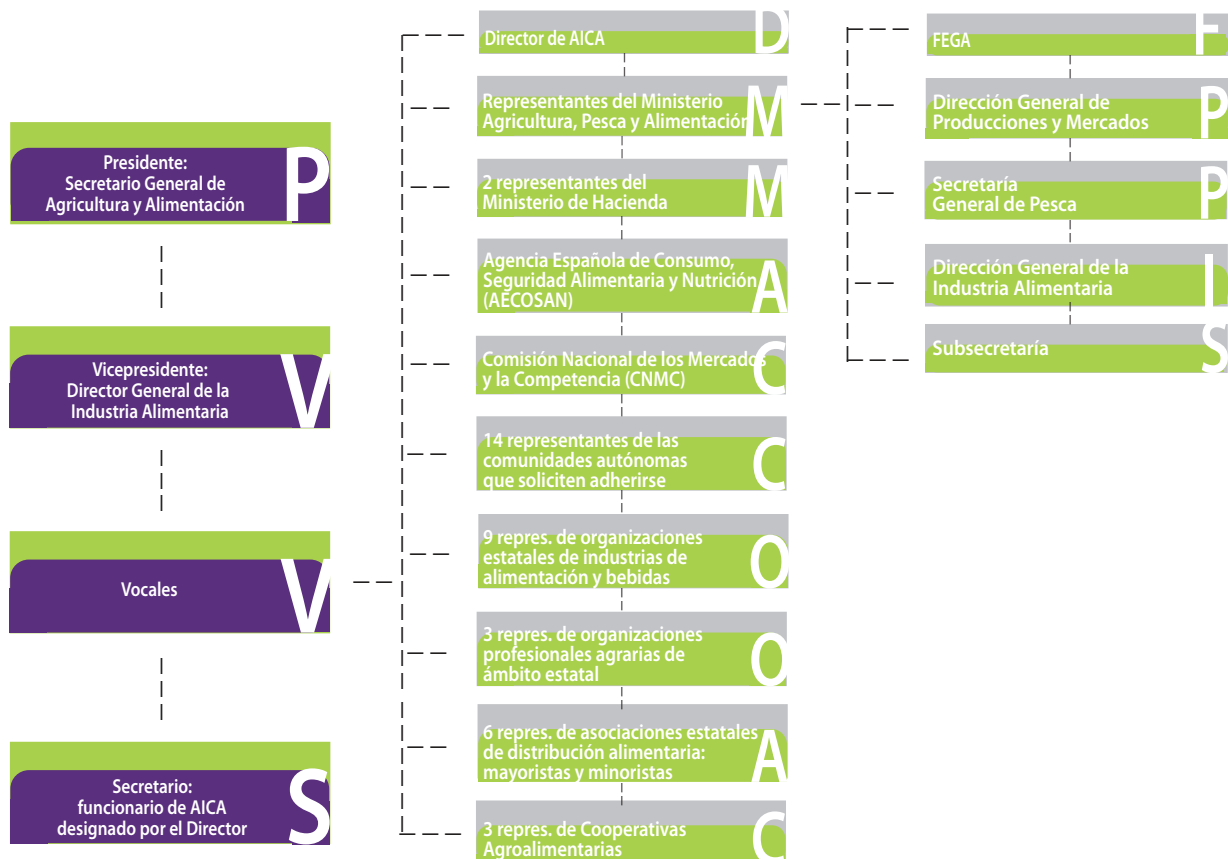
“AICA, organismo de referencia”

1.2.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

1.2.1.- CONSEJO ASESOR

El órgano consultivo de participación de AICA es el Consejo Asesor, cuya organización y funcionamiento viene regulado en el Estatuto de la Agencia, que fue aprobado mediante el Real Decreto 227/2014, de 4 de abril.

La **composición** del Consejo Asesor es la siguiente:



Ser informado de los planes de actuación de la Agencia, de su ejecución y resultados	Ser informado de la marcha del Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles	Conocer el informe anual de actuaciones de AICA, previo a su difusión	Formular al Director/a las propuestas que estime sobre el funcionamiento de la Agencia y sus actuaciones	Conocer e informar los asuntos que el Presidente someta a su consideración
--	---	---	--	--

1.2.2.- EQUIPO AICA



“AICA somos todos”

AICA, ORGANISMO ACTIVO AL SERVICIO DEL SECTOR AGROALIMENTARIO

Directora

GEMA HERNÁNDEZ MAROÑAS

Ingeniero Agrónomo con especialidad en Industrias Agroalimentarias por la Universidad Politécnica de Madrid. Master en Enología y Viticultura por la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Desde al año 2006 pertenece al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, ocupando diversos puestos en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, principalmente vinculados a los mercados agrarios y la regulación comunitaria, con especial atención al sector vitivinícola, sector de frutas y hortalizas y sector oleícola.

Desde julio de 2018 es Directora de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA).

Director Técnico de Seguimiento de la Cadena Alimentaria

JOSÉ ANTONIO PUERTA ARRÚE

Ingeniero Agrónomo por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Funcionario del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Estado. Ha desarrollado su actividad profesional en empresas de los sectores agroindustrial y agroalimentario y desde 2001 en el sector público, desempeñando diversos puestos en organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Desde octubre de 2016, es Director Técnico de la Unidad de Seguimiento de la Cadena Alimentaria en la Agencia de Información y Control Alimentarios.

Directora Técnica Unidad de Información de Mercados

INMACULADA BARRERA FERNÁNDEZ DE ÁVILA

Ingeniero Agrónomo, especialidad Industrias Agrarias, pertenece al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado y al Cuerpo de Técnicos Superiores de la Comunidad de Madrid desde el año 1990.

Máster en Comunidades Europeas y Comercio Exterior por la Universidad Politécnica de Madrid.

Ha trabajado en la Consejería de Agricultura y Cooperación de la Comunidad de Madrid, en la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Coruña y en la extinta Agencia para el Aceite de Oliva como Directora Técnica de Control.

Secretario General

CARLOS DOMÍNGUEZ COLLADO

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Diplomado en Comunidades Europeas por la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores. En los últimos años ha desarrollado las funciones de Jefe del Área Económico Financiera de la Agencia Estatal de Meteorología y, posteriormente, las de Coordinador del Área Económico Financiera de Personal y Servicios Generales del Comisionado para el Mercado de Tabacos del Ministerio de Hacienda hasta su incorporación en el mes de octubre de 2015 a AICA.

Tiene encomendadas las funciones de ejecución de las tareas relacionadas con la gestión de recursos humanos, régimen interior, régimen jurídico, régimen económico financiero y la gestión y mantenimiento del Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles.

1.3.- PRESUPUESTO

En el año 2019, el presupuesto total de AICA ascendió a 6.269.280 euros

Presupuesto total de AICA
en 2019

6.269.280 €



2.- AICA COMO ORGANISMO DE CONTROL

Las actuaciones de AICA se recogen en un **Plan de Control**

AICA actúa en el marco de un **PLAN DE CONTROL**, en el que se recogen todas las actuaciones a realizar dentro de sus competencias, tanto las derivadas de las denuncias que se reciban por incumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria, como las actuaciones de oficio derivadas de informaciones que indiquen indicios razonables de posibles incumplimientos de la Ley, y otras actuaciones de coordinación y control.

El Plan de Control responde a los **principios de:**

Proporcionalidad

Objetividad

Flexibilidad

PLAN DE CONTROL 2019:

En 2019, ha estado vigente el **VI Plan de Control de AICA**, que ha recogido las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de la Cadena Alimentaria, en el ámbito de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito supraautonómico, así como en el ámbito del control de declaraciones del sector oleícola encomendadas por las Comunidades Autónomas y de la coordinación.



2.1.- ACTUACIONES DE CONTROL EN EL ÁMBITO DE LA CADENA ALIMENTARIA

AICA controla el cumplimiento de la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria

AICA controla el cumplimiento de la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. Para ello, realiza inspecciones de oficio, e investiga las denuncias que se presentan por posibles incumplimientos de la Ley.

2.1.1- INSPECCIONES DE OFICIO

En su labor diaria, y siempre en el marco de las funciones en las que son competentes, los inspectores de AICA vigilan a todos los operadores, comprueban que las operaciones comerciales con proveedores y/o clientes, se han realizado conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2013.

Para **verificar el cumplimiento de la Ley 12/2013**, AICA realiza inspecciones de oficio, que pueden llevarse a cabo a través de inspecciones presenciales, o también mediante requerimientos de información, siempre que el ejercicio de la potestad sancionadora corresponda a la Administración General del Estado, en virtud del artículo 26.1 de la Ley 12/2013.

Artículo 26. Competencia

1. Corresponde a la Administración General del Estado ejercer la potestad sancionadora prevista en esta Ley, en los supuestos siguientes:
 - a) Cuando las partes contratantes tengan sus respectivas sedes sociales principales en diferentes comunidades autónomas.
 - b) Cuando el contrato afecte a un ámbito superior al de una Comunidad Autónoma en razón de la trazabilidad previsible de la mayor parte del alimento o producto alimenticio objeto del contrato.



“AICA controla el cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria”

En 2019, AICA ha realizado **211 inspecciones de oficio** para comprobar el cumplimiento de la Ley 12/2013. El número de inspecciones desde la creación de AICA asciende a 4.264.

La distribución por sectores es la siguiente:

INSPECCIONES DE OFICIO	2019	ACUMULADO
FRUTAS Y HORTALIZAS	100	1.448
VINO	41	795
LÁCTEO	27	776
ACEITUNA DE MESA	0	19
ACEITE DE OLIVA	10	569
SECTOR CÁRNICO	22	405
BOVINO	9	128
PORCINO	7	107
OVINO Y CAPRINO	3	55
AVES	3	101
CONEJOS	0	10
EQUINO	0	4
CEREALES	4	125
FORRAJERAS	0	50
HUEVOS	0	26
INDUSTRIALES	0	25
CONSERVAS VEGETALES	5	5
MIEL	0	5
CONSERVAS DE PESCADOS	0	4
FRUTOS SECOS	2	2
TOTAL	211	4.264

Datos a 31 de diciembre de 2019

Como consecuencia de la actividad diaria que realizan los inspectores de AICA, **los datos varían día a día y los expedientes se encuentran en diferentes momentos administrativos.**

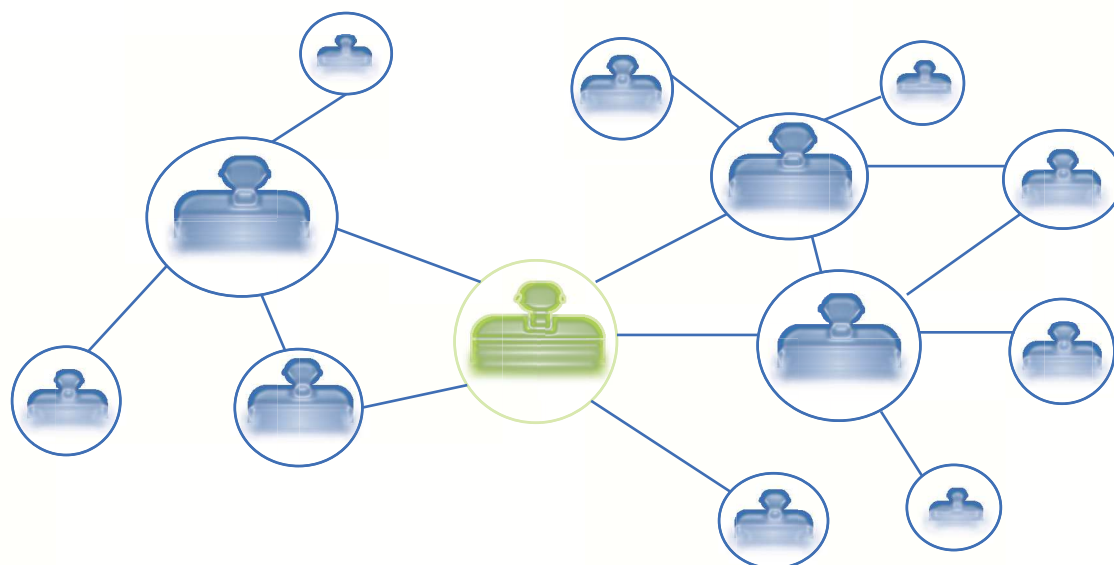
“AICA controla a todos los operadores de la cadena alimentaria”

Las inspecciones de oficio conllevan el control de las relaciones comerciales con otros operadores de la cadena alimentaria. Así, las inspecciones realizadas en 2019, han supuesto el control de **1.702 relaciones comerciales**, cuya distribución por sectores es la siguiente:



RELACIONES COMERCIALES 2019	
FRUTAS Y HORTALIZAS	979
LÁCTEO	202
VINO	198
SECTOR CÁRNICO	130
BOVINO	61
PORCINO	49
AVÍCOLA	20
ACEITE DE OLIVA	106
CONSERVAS VEGETALES	35
CEREALES	31
FRUTOS SECOS	21
TOTAL	1.702

Datos a 31 de diciembre de 2019



2.1.2. DENUNCIAS

AICA realiza las comprobaciones que corresponda de las denuncias que le sean presentadas por incumplimientos de la Ley de la Cadena Alimentaria.

Las denuncias pueden ser presentadas por cualquier persona física o jurídica, incluyendo asociaciones de operadores económicos o de consumidores, o trasladadas por otros órganos o administraciones.

El número de denuncias presentadas ante AICA en 2019 ha sido de 48, lo que asciende a un total de 293 desde su creación en 2014, con la siguiente clasificación por tipo de denunciante:

TIPO DE DENUNCIANTE	AÑO 2019	ACUMULADO (2014-2019)
Organizaciones y Asociaciones	17	140
Productores	18	53
Industrias	0	8
Minoristas	0	1
Mayoristas	0	1
Administraciones Públicas	12	83
Anónimos	1	5
Otros	0	2
TOTAL	48	293

AICA analiza todas las denuncias presentadas y comprueba si los hechos denunciados se corresponden con posibles incumplimientos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

En consecuencia, las denuncias presentadas desde la creación de AICA y a 31 de diciembre de 2019 se pueden agrupar de la siguiente manera:

TIPO DE DENUNCIA	AÑO 2019	ACUMULADO (2014-2019)
Denuncias investigadas* por AICA	27	115
Denuncia trasladada de CCAA a AICA en el ámbito Ley 12/2013. Corresponde sancionar a AICA	11	74
Denuncia hechos fuera ámbito Ley 12/2013	3	55
Denuncias que no cumplen con requisitos: indicios	7	49
TOTAL	48	293

De las 74 denuncias trasladadas de las comunidades autónomas a AICA desde su creación, el 87 % son del sector lácteo (64 denuncias), y el 9,5 % de frutas y hortalizas (7 denuncias). El resto corresponde a aceite de oliva (2 denuncias) y al de sector cárnico (1 denuncia)

En la distribución de las denuncias por sectores, desde la creación de AICA, destaca el sector lácteo, que acumula el 38,5 % de las 293 denuncias presentadas en AICA (113 denuncias), el 26,6 % corresponden al sector de frutas y hortalizas (78 denuncias), el 13 % corresponden al sector vitivinícola (38 denuncias) y el 12 % al sector oleícola (36 denuncias).

DENUNCIAS POR SECTOR	2019	ACUMULADO
LÁCTEO	10	113
FRUTAS Y HORTALIZAS	20	78
VINO	12	38
ACEITE DE OLIVA	4	36
CÁRNICO	1	11
BOVINO	0	1
PORCINO	0	2
AVES	1	5
CONEJOS	0	3
ARROZ	0	6
FRUTOS SECOS	1	3
GENERAL	0	3
ATÚN	0	1
LEGUMBRES	0	1
PIENSOS	0	1
ATÚN (en conserva)	0	1
SEMILLAS	0	1
TOTAL	48	293

2.1.3. TRASLADO DE EXPEDIENTES A LOS ORGANISMOS COMPETENTES

Si como consecuencia de las investigaciones realizadas por AICA, ésta determina que la competencia sancionadora es de las comunidades autónomas, traslada a éstas el expediente correspondiente para que procedan a su investigación y sanción en su caso. Hasta ahora, se han realizado un total de 95 traslados de expedientes correspondientes a la Ley de la Cadena Alimentaria.

Asimismo, cuando AICA recibe una denuncia que no es de su competencia investigar, como sucede en el caso de la “venta a pérdidas”, traslada el expediente a la comunidad autónoma correspondiente. Del total de 293 denuncias recibidas en AICA hasta la fecha, se han trasladado un total de 53 denuncias a las comunidades autónomas en las que se aludía a una presunta “venta a pérdidas”, práctica prohibida por la Ley de Comercio Minorista.

En 2019, se han presentado en AICA 3 denuncias por presunta venta a pérdidas que fueron trasladadas a las correspondientes comunidades autónomas.

“ AICA actúa con rigor”

2.2.- ACTUACIONES DE CONTROL EN EL ÁMBITO DE LAS DOP / IGP.

AICA realiza el **control oficial** y verificación del cumplimiento de los pliegos de condiciones en las DOP e IGP de ámbito supraautonómico, que le han sido especificadas.

AICA realiza el **control oficial y la verificación** del cumplimiento de los pliegos de condiciones de un producto antes de su comercialización, en las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito supraautonómico, que hayan solicitado que AICA lleve a cabo el control oficial conforme a la Ley 6/2015, de 12 de mayo.

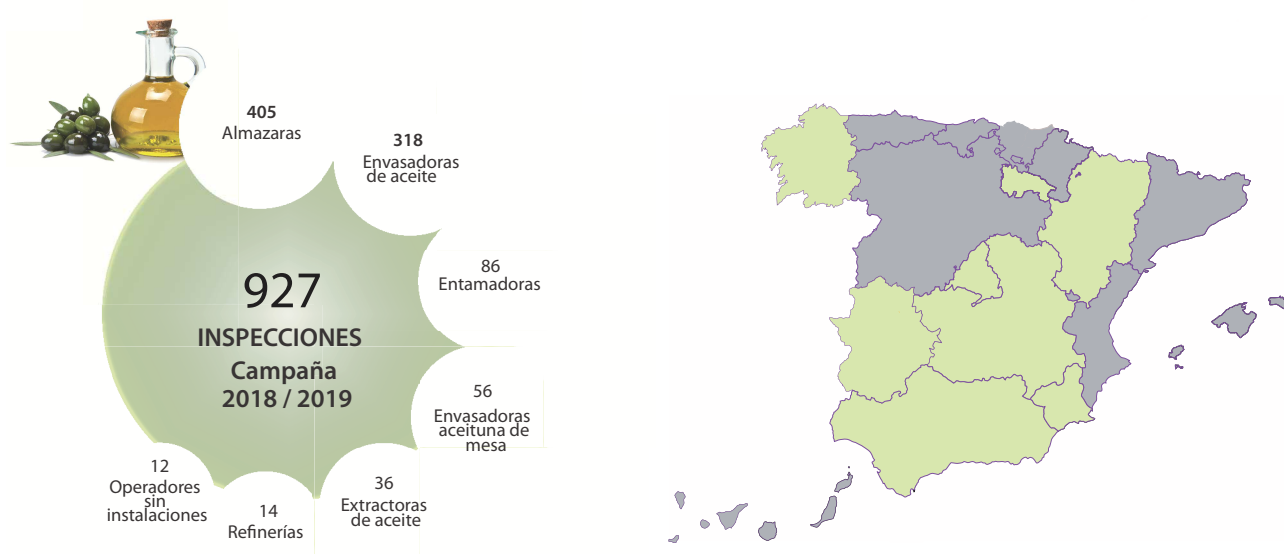
Las actuaciones de AICA en el ámbito de las DOP/ IGP se recogen en el Plan de Control.



ACTUACIONES DE CONTROL DOP/IGP	OPERADORES CERTIFICADOS				PRODUCTORES			
	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019
DDP Jabugo	21	20	21	24	-	22	27	23
IGP Quesos Los Beyos	3	3	3	3	-	-	-	-
IGP Carne de Ávila	6	11	11	6	-	26	27	30
DOP Arroz de Calasparra	2	3	3	3	-	20	14	12
IGP Cordero Segureño	-	3	3	2	-	13	12	12

2.3.- ACTUACIONES DE CONTROL DE DECLARACIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR OLEÍCOLA, ENCOMENDADAS POR LAS CCAA.

AICA controla la veracidad obligatoria en aquellas CCAA que hayan suscrito un **Convenio** de encomienda de gestión.



Distribución de las Inspecciones por Comunidades Autónomas, con Convenio de encomienda de gestión en la campaña 2018 / 2019:

Comunidades Autónomas	Almazaras	Envasadoras de aceite	Refinerías	Extractoras de aceite	Entamadoras	Envasadoras de aceituna	Operadores sin instalaciones
Andalucía	270	202	13	28	49	28	7
Castilla la Mancha	82	66	-	3	1	3	-
Extremadura	28	26	-	4	32	14	3
Galicia	2	1	1	-	-	-	1
Madrid	5	7	-	-	1	6	-
Región de Murcia	10	11	-	1	3	5	1
La Rioja	8	5	-	-	-	-	-
TOTAL	405	318	14	36	86	56	12

Desde la creación de AICA el número de inspecciones para comprobar la veracidad de los datos de las declaraciones efectuadas por los operadores del sector asciende a 4.750.

3.- AICA EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

3.1.- EN EL ÁMBITO DE LA CADENA ALIMENTARIA

AICA propone sanciones si detecta incumplimientos de la Ley de la Cadena Alimentaria

AICA **inicia e instruye el procedimiento sancionador** cuando detecta incumplimientos a la Ley 12/2013, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y la competencia recaiga en la Administración General del Estado, eso es:

- ✓ Cuando las partes contratantes tengan sus respectivas sedes sociales principales en diferentes comunidades autónomas.
- ✓ Cuando el contrato afecte a un ámbito superior al de una Comunidad Autónoma en razón de la trazabilidad previsible de la mayor parte del producto.

En 2019, derivadas de las inspecciones realizadas para verificar el cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria, el **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación** ha impuesto **426 sanciones**. Desde la creación de AICA, el número de sanciones asciende a **1.916**.



El importe de las 1.916 sanciones impuestas por incumplimientos de la Ley de la Cadena Alimentaria, asciende a **10.979.202,13 €**

En 2019, el 62% de las infracciones con sanción se deben al incumplimiento de los plazos de pago. Atendiendo al tipo de operador, el 59% de las sanciones han recaído en la distribución comercial mayorista.

INFRACCIONES POR TIPO DE OPERADOR					
426 INFRACCIONES CON SANCIÓN					
INFRACCIÓN	INDUSTRIA	MAYORISTA	MINORISTA	PRODUCTOR	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	95	145	25	0	265
Ausencia de contratos	18	26	0	0	44
No incluir todos los extremos en contratos	17	76	1	3	97
No suministrar información requerida	3	4	3	0	10
Exigir pagos adicionales	0	0	1	0	1
Modificaciones unilaterales no pactadas	4	0	0	2	6
No conservación de documentos	3	0	0	0	3
TOTAL (Datos 2019)	140	251	30	5	426

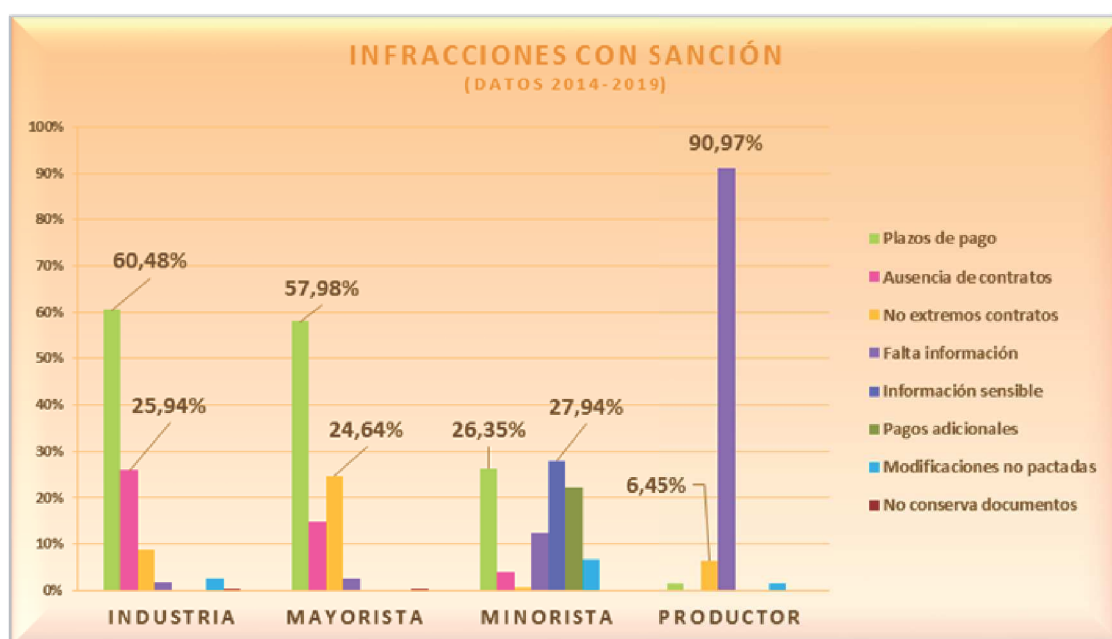


Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento y tiendas tradicionales.

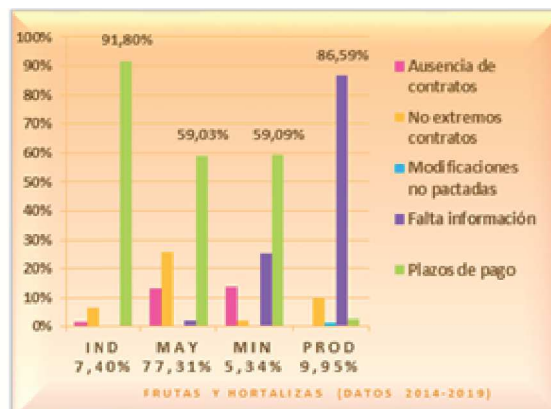
Desde la creación de AICA, el número de infracciones con sanción asciende a 1.916, de las que el 49% corresponden a incumplimiento de los plazos de pago. Atendiendo al tipo de operador, el 38,8% de las sanciones han recaído en la industria seguido de la distribución comercial mayorista con el 36,6%.

INFRACCIÓN	INFRACCIONES POR TIPO DE OPERADOR				TOTAL
	INDUSTRIA	MAYORISTA	MINORISTA	PRODUCTOR	
1.916 INFRACCIONES CON SANCIÓN					
Incumplimiento plazos de pago	450	407	83	2	942
Ausencia de contratos	193	104	12	0	309
No incluir todos los extremos en contratos	66	173	2	10	251
No suministrar información requerida	13	17	39	141	210
Revelar información comercial sensible	0	0	88	0	88
Exigir pagos adicionales	0	0	70	0	70
Modificaciones unilaterales no pactadas	19	0	21	2	42
No conservación de documentos	3	1	0	0	4
TOTAL (Datos 2014-2019)	744	702	315	155	1.916

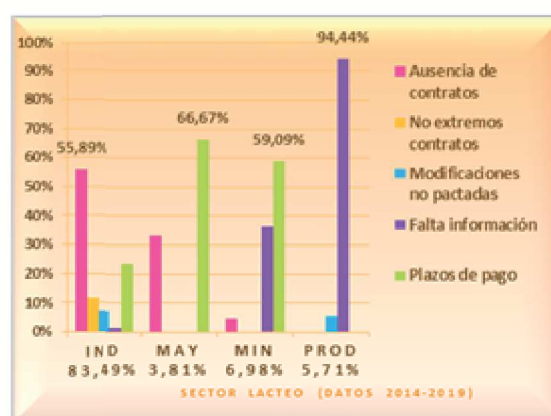


La distribución de las infracciones con sanción, según los distintos sectores, por tipo de operador acumulado desde la creación de AICA, es la siguiente:

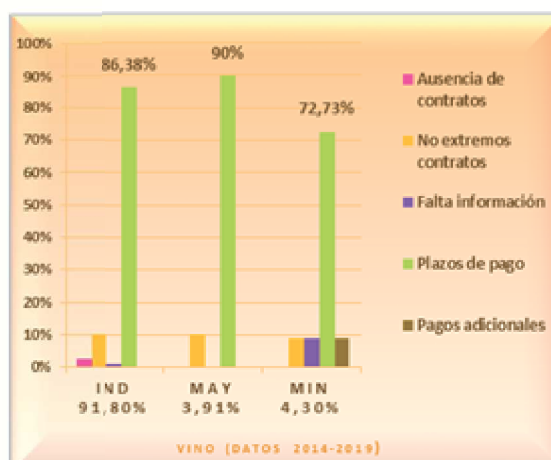
SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS:				
824 INFRACCIONES CON SANCIÓN				
INFRACCIÓN	INDUSTRIA	MAYORISTA	MINORISTA	PRODUCTOR
Ausencia contratos	1	83	6	0
No extremos contratos	4	164	1	8
Modificaciones no pactadas	0	0	0	1
Falta de Información	0	14	11	71
Plazos de pago	56	376	26	2
TOTAL (Datos 2014-2019)	61	637	44	82



SECTOR LACTEO				
315 INFRACCIONES CON SANCIÓN				
INFRACCIÓN	INDUSTRIA	MAYORISTA	MINORISTA	PRODUCTOR
Ausencia contratos	147	4	1	0
No extremos contratos	31	0	0	0
Modificaciones no pactadas	19	0	0	1
Falta de Información	4	0	8	17
Plazos de pago	62	8	13	0
TOTAL (Datos 2014-2019)	263	12	22	18



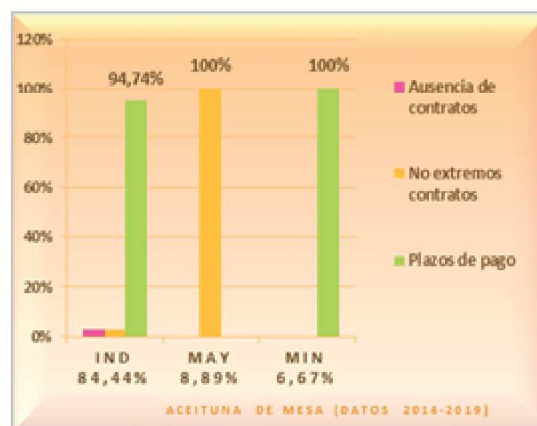
SECTOR VITIVINÍCOLA			
256 INFRACCIONES CON SANCIÓN			
INFRACCIÓN	INDUSTRIA	MAYORISTA	MINORISTA
Ausencia contratos	6	0	0
No extremos contratos	24	1	1
Falta de Información	2	0	1
Plazos de pago	203	9	8
Pagos adicionales	0	0	1
TOTAL (Datos 2014-2019)	235	10	11



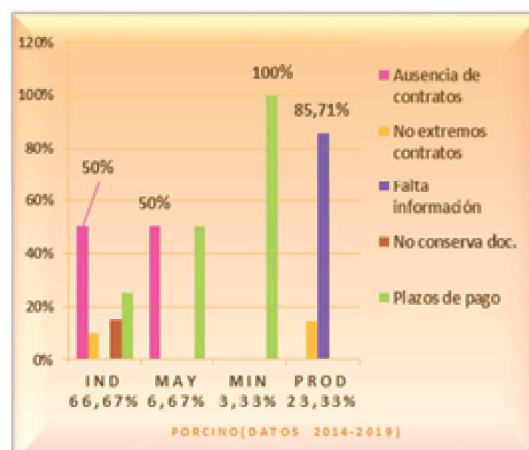
SECTOR ACEITE DE OLIVA				
151 INFRACCIONES CON SANCIÓN				
INFRACCIÓN	INDUSTRIA	MAYORISTA	MINORISTA	PRODUCTOR
Ausencia contratos	17	6	2	0
No extremos contratos	3	0	0	1
Falta de Información	7	2	14	8
No conserva doc.	0	1	0	0
Plazos de pago	60	5	25	0
TOTAL (Datos 2014-2019)	87	14	41	9



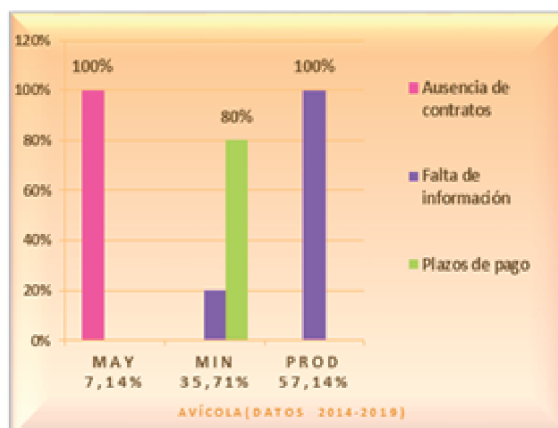
SECTOR ACEITUNA DE MESA			
45 INFRACCIONES CON SANCIÓN			
INFRACCIÓN	INDUSTRIA	MAYORISTA	MINORISTA
Ausencia contratos	1	0	0
No extremos contratos	1	4	0
Plazos de pago	36	0	3
TOTAL (Datos 2014-2019)	38	4	3



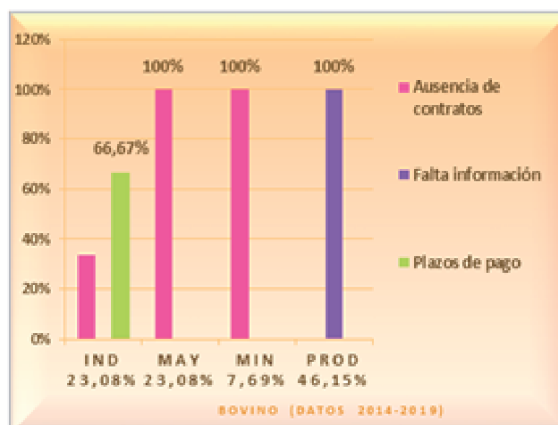
SECTOR PORCINO				
30 INFRACCIONES CON SANCIÓN				
INFRACCIÓN	INDUSTRIA	MAYORISTA	MINORISTA	PRODUCTOR
Ausencia contratos	10	1	0	0
No extremos contratos	2	0	0	1
Falta de información	0	0	0	6
No conserva doc.	3	0	0	0
Plazos de pago	5	1	1	0
TOTAL (Datos 2014-2019)	20	2	1	7



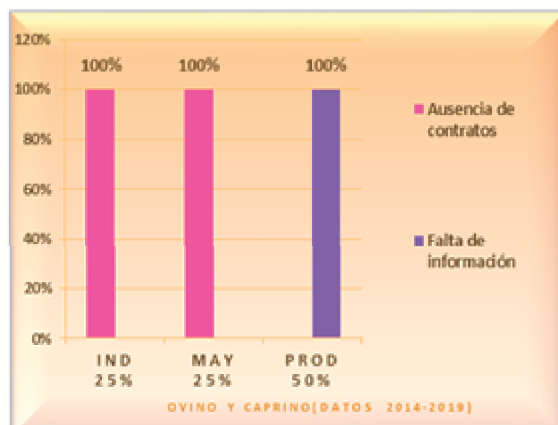
SECTOR AVÍCOLA			
14 INFRACCIONES CON SANCIÓN			
INFRACCIÓN	MAYORISTA	MINORISTA	PRODUCTOR
Ausencia contratos	1	0	0
Falta de información	0	1	8
Plazos de pago	0	4	0
TOTAL (Datos 2014-2019)	1	5	8



SECTOR BOVINO				
13 INFRACCIONES CON SANCIÓN				
INFRACCIÓN	INDUSTRIA	MAYORISTA	MINORISTA	PRODUCTOR
Ausencia contratos	1	3	1	0
Falta de Información	0	0	0	6
Plazos de pago	2	0	0	0
TOTAL (Datos 2014-2019)	3	3	1	6



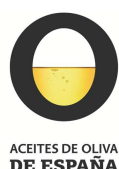
SECTOR OVINO Y CAPRINO			
12 INFRACCIONES CON SANCIÓN			
INFRACCIÓN	INDUSTRIA	MAYORISTA	PRODUCTOR
Ausencia contratos	3	3	0
Falta de Información	0	0	6
TOTAL (Datos 2014-2019)	3	3	6



3.2.- EN EL ÁMBITO DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES.

AICA propone sanciones por incumplimientos en los pagos que sean denunciados por las O.I.

AICA **inicia e instruye el procedimiento sancionador derivado de las denuncias presentadas por las Organizaciones Interprofesionales** con motivo del incumplimiento de los pagos de las aportaciones obligatorias establecidas en la extensión de norma (Aceite de Oliva, Aceituna de Mesa, Aceite de Orujo de Oliva, Vino y Sector Lácteo).



1.339

Expedientes
incoados

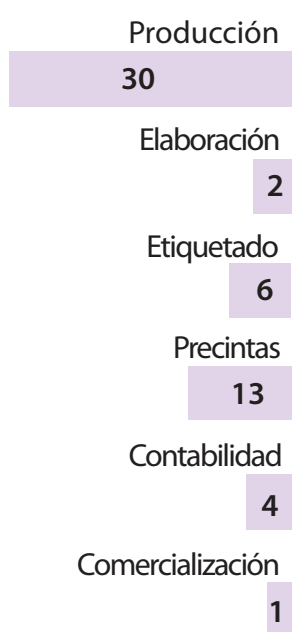
AÑO	Aceite de oliva	Aceituna de mesa	Aceite de orujo	TOTAL
2014	187	66	-	253
2015	198	65	-	263
2016	167	49	-	216
2017	122	68	1	191
2018	155	64	1	220
2019	124	69	3	196
TOTAL	953	381	5	1.339

3.3.- EN EL ÁMBITO DE LAS DOP E IGP.

AICA propone sanciones por incumplimientos de la Ley 6/2015, ante denuncias de los Consejos Reguladores

AICA **indica e instruye el procedimiento sancionador** en caso de incumplimientos a la Ley 6/2015, **ante las denuncias presentadas por los Consejos Reguladores DOP / IGP** de ámbito supraautonómico.

En 2019, AICA ha incoado 56 expedientes sancionadores



4.- AICA EN LA INFORMACIÓN DE MERCADOS

AICA gestiona los Sistemas de Información de Mercados de los sectores oleícola (SIMO) y vitivinícola (INFOVI), que se nutren de las declaraciones obligatorias de los operadores del sector, ofreciendo una información mensual de los mercados en estos sectores.

En la campaña 2018/2019, en relación con las declaraciones obligatorias que afectan a los operadores de los mercados oleícolas (aceites de oliva y aceituna de mesa) y vitivinícolas (vino y mosto), AICA ha dado respuesta a **17.118 consultas** de operadores obligados a declarar (6.950 referidas a los mercados oleícolas y 10.168 a los vitivinícolas); así mismo ha incorporado a los sistemas de información de dichos mercados, SIMO e INFOVI, mediante grabación directa en base de datos, **6.435 y 6.060 declaraciones** respectivamente, todo ello en el marco de su actividad de velar por la mejora en la calidad y cantidad de declaraciones realizadas en el seno de cada sector. Por último la labor de análisis de la información obtenida de las declaraciones se ha materializado en la generación de **1.299 informes**, la mayoría de carácter mensual, de los que 832 han correspondido al sector oleícola y 467 al sector vitivinícola.

5.- ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA COORDINACIÓN DE PLANES DE CONTROL CON CCAA.



Entre las funciones de AICA se encuentra coordinar con las CCAA los Planes de Control dirigidos a verificar la veracidad de los datos incorporados a los sistemas de Información de Mercados del sector vitivinícola, del sector lácteo y del sector oleícola, procedentes de las declaraciones efectuadas por los operadores de cada uno de los sectores.



“AICA, referente en la información de mercados”

6.- AICA, LEGISLACIÓN BÁSICA.

6.1.- ASPECTOS INSTITUCIONALES Y DE ORGANIZACIÓN

- ✓ Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria (Disposición Adicional Primera)
- ✓ Real Decreto 227/2014, de 4 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Información y Control Alimentarios
- ✓ Real Decreto 66/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el régimen de controles a aplicar por la Agencia de Información y Control Alimentarios, previstos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria

6.2.- ÁMBITO DE LA CADENA ALIMENTARIA

- ✓ Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario.
- ✓ Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria
- ✓ Real Decreto 64/2015, de 6 de febrero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, y se modifica el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo
- ✓ Real Decreto 538/2015, de 26 de junio, por el que se regula la realización de estudios, informes y análisis comparativos sobre productos alimenticios
- ✓ Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria, aprobado por Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Industria Alimentaria

6.3.- ÁMBITO DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO

- ✓ Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico
- ✓ Real Decreto 267/2017, de 17 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico, y por el que se desarrolla la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria

6.4.- ÁMBITO DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS.

- ✓ Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.
- ✓ Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social
- ✓ Orden APA/974/2019, de 27 de septiembre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción del aceite de oliva, mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024.
- ✓ Orden APA/885/2019, de 2 de agosto, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción de la **aceituna de mesa**, mejora de la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022.
- ✓ Corrección de errores de la Orden APA/885/2019, de 2 de agosto, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción de la **aceituna de mesa**, mejora de la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022.
- ✓ Orden APA/1397/2018, de 14 de diciembre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Láctea, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de comunicación y promoción de **la leche y los productos lácteos**, fomentar la transparencia en la cadena láctea, contribuir a la vertebración sectorial e impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el sector lácteo, durante un período de cuatro años.

- ✓ Orden AAA/1098/2016, de 29 de junio, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Aceite de Orujo de Oliva al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción del **aceite de orujo de oliva**, mejorar la información y conocimiento sobre los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021.
- ✓ Orden APA/806/2019, de 25 de julio, por la que se extiende el Acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información del **sector vitivinícola** y sus productos, inteligencia económica, vertebración sectorial, investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024.

6.5.- ÁMBITO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MERCADOS.

- ✓ Real Decreto 861/2018, de 13 de julio, por el que se establece la normativa básica en materia de declaraciones obligatorias de los **sectores del aceite de oliva y las aceitunas de mesa** y por el que se modifica el Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.
- ✓ Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el **sector vitivinícola**
- ✓ Real Decreto 319/2015, de 24 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por primeros compradores y productores de **leche y productos lácteos** de vaca, oveja y cabra.
- ✓ Real Decreto 153/2016 sobre declaraciones obligatorias a efectuar por los fabricantes de **leche líquida de vaca envasada**
- ✓ Real Decreto 95/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las condiciones de contratación en el **sector lácteo** y se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y de las organizaciones interprofesionales en el sector, y por el que se modifican varios reales decretos de aplicación al sector lácteo.

6.6.- CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN FIRMADOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

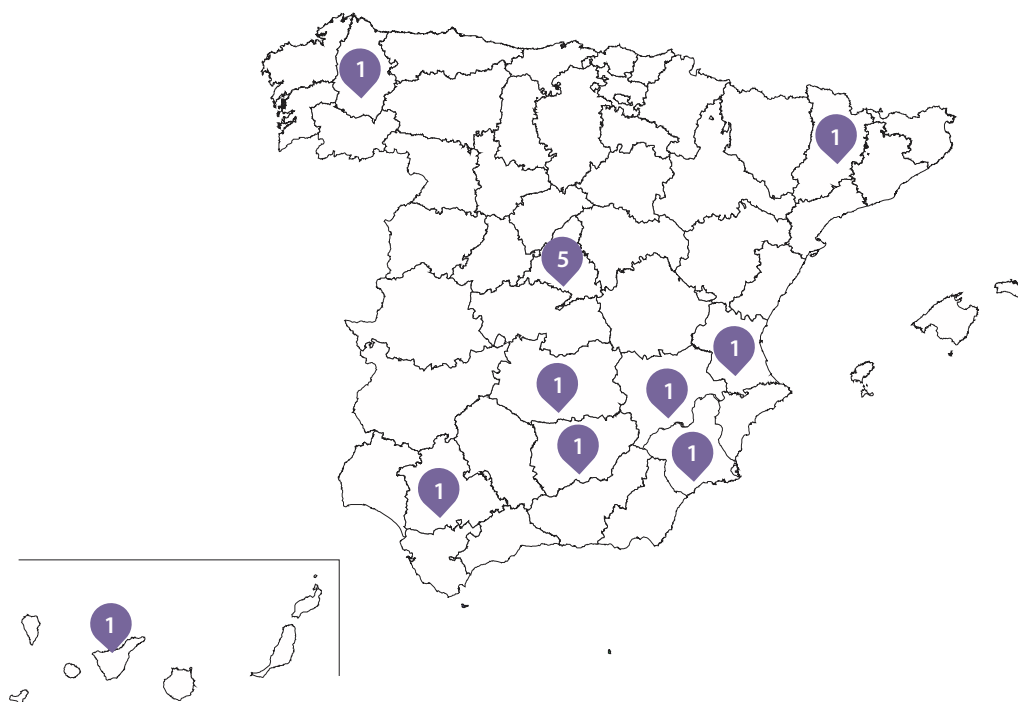
- ✓ Resolución de 10 de abril de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Junta de **Andalucía**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa) por la Agencia de Información y Control Alimentarios.
- ✓ Resolución de 10 de abril de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Comunidades de **Castilla-La Mancha**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa) por la Agencia de Información y Control Alimentarios.
- ✓ Resolución de 19 de abril de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Comunidad Autónoma de la Región de **Murcia**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa).
- ✓ Resolución de 5 de junio de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Junta de **Extremadura**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa).
- ✓ Resolución de 5 de junio de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Xunta de **Galicia**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa).
- ✓ Resolución de 18 de julio de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con el Gobierno de **La Rioja**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa).
- ✓ Resolución de 8 de enero de 2019, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Comunidad de **Madrid**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa).

7.- REUNIONES Y JORNADAS DE DIVULGACIÓN

En el año 2019, se han celebrado en la sede de AICA un total de **31 reuniones**: 25 de ellas con asociaciones y organizaciones del sector agroalimentario, así como con otras administraciones, y 6 reuniones de coordinación con Comunidades Autónomas.

Además, durante este año, AICA ha participado en **15 jornadas divulgativas** para explicar las actuaciones de AICA en todos sus ámbitos.

FECHA	EVENTO	LUGAR	ORGANIZACIÓN
15/03/2019	JORNADA "¿PUEDE LA ACTUAL LEGISLACIÓN MEJORAR LAS RELACIONES COMERCIALES EN LA CADENA ALIMENTARIA?"	TENERIFE	COAG CANARIAS
29/03/2019	EL CONTROL DE AICA EN LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA	TOMELLOSO CIUDAD REAL	INTERPROFESIONAL DE MELÓN Y SANDÍA CASTILLA LA MANCHA
09/05/2019	GRUPO DE TRABAJO CADENA AGROALIMENTARIA - FIAB	MADRID	FIAB
16/05/2019	JORNADA ESTATAL DE OLIVAR EN JAÉN	JAÉN	EXPOLIVA
10/07/2019	JORNADA DE TRABAJO ¿CÓMO PUEDE LA LEY DE LA CADENA ALIMENTARIA MEJORAR LAS RELACIONES COMERCIALES ENTRE EL SECTOR PRIMARIO Y LA DISTRIBUCIÓN?	SEVILLA	COAG ANDALUCÍA
19/07/2019	LA LEY DE LA CADENA ALIMENTARIA ANTE LOS NUEVOS RETOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO ESPAÑOL	MADRID	COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID
03/09/2019	ACTUACIONES DE CONTROL DE AICA EN LA CADENA ALIMENTARIA	JUMILLA	UPA
	PRODUCTORES DE UVA DE VINIFICACION	MURCIA	
05/09/2019	JORNADA DEL VINO	ALBACETE	UPA
24/10/2019	JORNADA TÉCNICA CARNE DE VACUNO DE GALICIA	LUGO	IGP TERNERA GALLEGA
30/10/2019	REUNIÓN GRUPO GRAN EMPRESA ANICE	MADRID	ANICE
07/11/2019	GRUPO DE TRABAJO "ASUNTOS LEGALES"	MADRID	ASEDAS
15/11/2019	SCI WORKSHOP "FAIR TRADING PRACTICES"	BRUSELAS	COMISIÓN EUROPEA
22/11/2019	JORNADA "MEJORA DE LA CALIDAD DE FRUTA DULCE Y LA OBLIGACIÓN DE HACER CONTRATOS CON PRECIO"	LLEIDA	JARC- COAG
26/11/2019	JORNADA TRANSPOSICIÓN DIRECTIVA UTP	MADRID	FIAB
27/11/2019	LOS CONCEPTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA LEY 12/2013 Y EL PAPEL DE AICA	VALENCIA	COMITÉ DE GESTIÓN CÍTRICOS





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

c/ Infanta Mercedes, 31. 4ª plta. - 28020 Madrid

www.aica.gob.es